COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NÚMERO 3557 de 2023

ACLARACION NÚMERO UNO (1) DE 2024

OBJETO: MANTENIMIENTO Y OBRAS DE CERRAMIENTO PREDIOS DE LA ESTACION FÉRREA PUERTO WILCHES Y MANTENIMIENTO PREDIOS Y SEDE ANTIGUAS OFICINAS DE FERROVIAS EN LA ESTACION FÉRREA DE BARRANCABERMEJA, EN JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL SANTANDER.

CONTRATISTA: JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ, C. C. No. 13.504.226

VALOR INICIAL: $ 65.908.339,00 incluido IVA

VALOR ADICIONAL No.1: $ 14.091.661,00 incluido IVA

VALOR TOTAL ACUMULADO: $80.000.000 incluido IVA

PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES

PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15 DE ENERO DE 2024

Entre los suscritos **MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE,** identificado con cédula de ciudadanía número 91.499.912 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS en su calidad de Director Territorial Santander (E), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de Diciembre de 1992 y modificada su estructura por el Decreto 1292 del 14 de octubre del 2021 y facultado al respecto por las Resoluciones 3309 del 29 de octubre del 2021, 3429 de 2021, 3684 de 2021, 4187 de diciembre de 2021 y demás resoluciones concordantes expedidas por el INVIAS y demás normas reglamentarias y concordantes en materia de contratación, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ** identificado con cédula No. 13.504.226 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), obrando en nombre propio, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 3557 de 2023 suscrito el 26 de septiembre de 2023 la adición y prórroga No. 1 suscrita el 12 de diciembre de 2023 y la prórroga No. 2 suscrita el 26 de diciembre de 2023, considerando que,

1) En fecha 26 de diciembre se suscribió la prórroga No. 2 ampliando el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de enero de 2024, atendiendo solicitud presentada por el contratista mediante oficio No. JCPM.023-213 del 22 de diciembre de 2023.

2) Se hace necesario hacer una aclaración a la cláusula primera de la prórroga No. 2 de 2023, por cuanto por error de digitación se indicó “15 de enero de 2023” cuando lo correcto hubiere sido indicar ”15 de enero de 2024”. En tal sentido, la cláusula primera quedará del siguiente tenor.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Prorrogar el plazo del Contrato No. 3557 de 2023, desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato, incluyendo los provenientes de la adición No. 1.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

En constancia se firma en Floridablanca, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

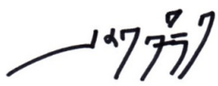
POR EL INSTITUTO:



Firmado digitalmente por MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE

MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
Director Territorial Santander Encargado

POR EL CONTRATISTA:



JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ
C. C. No. 13.504.226 expedida en Cúcuta (Norte de Santander)
Contratista.

Elaboró: Ing. Víctor Manuel Ruiz Vargas